

Firmado el Convenio colectivo para los años 2017 y 2018

Hemos tenido conocimiento de que, con fecha 16 de enero de 2017, se firmó por acuerdo entre los Sindicatos (UGT y CCOO) y la patronal (AHOCA) el Acta por el que se aprobaba el **Convenio Colectivo de las Empresas destinadas a Establecimientos sanitarios de carácter privado de la provincia de Cádiz** (que es el que resulta de aplicación a las clínicas de odontólogos y estomatólogos, según la Dirección provincial de la Inspección de Trabajo de Cádiz) para los **años 2017 y 2018**.

Dicho convenio, al que hemos tenido acceso, reproduce íntegramente lo dispuesto por el de los años anteriores, modificando tan solo las cuantías de los salarios y complementos, los cuales se incrementan en un 2% para el año 2017 (salvo los importes del Seguro colectivo, que suben entre un 2,2% y un 2,5%), condicionando los del 2018 al IPC que resulte (provisionalmente se aplicará el 1,1% sobre el salario del 2017, al haber sido éste el IPC interanual de 2017).

No obstante, cabe advertir que este nuevo acuerdo no surtirá efectos hasta que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por lo que aún no resulta exigible su aplicación.

Como hemos puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz intervino en un principio en las negociaciones del mismo, con el fin de dejar fuera del mismo a las pequeñas y medianas clínicas de profesionales o bien de excluir a las mismas de algunas condiciones y negociar unos salarios distintos para clínicas con hospitalización y sin hospitalización.

No obstante, al no tener el número suficiente de profesionales asociados, se alegó por parte de los sindicatos y la patronal que carecían de legitimación, por no tener representación suficiente dentro el sector.

De esta forma, tanto la patronal como los sindicatos han podido sacar adelante este nuevo Convenio, sin que haya podido evitarse que sigan incluyendo a las pequeñas o medianas clínicas privadas.

Interrogada la Confederación de Empresarios por la posibilidad de impugnación del Convenio colectivo por no contar con su participación, nos comentan que no se lo plantean, al ser real su falta de legitimación, dado que no tienen la suficiente representatividad por falta de profesionales que se hayan asociado.

Cádiz, a 15 de marzo de 2018.